

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

TEGUCIGALPA, D. C. HONDURAS, LUNES 20 DE FEBRERO DE 1961

NUM. 17.309

ANO LXXXVI

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUMERO 37

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo 1º.—Reformar el Artículo 2º, del Decreto N° 305, de 17 de mayo de 1960, que se leerá así: "La introducción de los materiales mencionados, podrá hacerse indistintamente por las Aduanas de Puerto Cortés, Amapala o Toncontín, y los Administradores de Aduana respectivos, llevarán conocimiento exacto de la importación que se haga, por sus aduanas, de conformidad con el Decreto N° 305; debiendo comunicar al Ministerio de Economía y Hacienda a efecto de que esta dependencia Gubernamental lleve control exacto de dichas importaciones, para evitar que sobrepasen la cantidad de veinte mil lempiras a que asciende el monto de las franquicias concedidas".

Artículo 2º.—El presente decreto entrará en vigencia desde el día de su publicación en el diario oficial "La Gaceta".

Dado en Tegucigalpa, Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo, a los cuatro días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y uno

MODESTO RODAS ALVARADO h.,
Presidente.

FRANCISCO LOZANO ESPAÑA,
Secretario.

ABRAHAM ZÚNIGA RIVAS,
Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 4 de febrero de 1961.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,
Jorge Bueso Arias.

DECRETO NUMERO 39

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo 1º.—Reformar el Artículo 46, párrafo 2º, de las Disposiciones Generales de la Ley que contiene el Presupuesto General de Egresos e Ingresos de la República, en los siguientes términos:

PODER EJECUTIVO

Obras Públicas y Comunicaciones

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Ing. Roberto Martínez Ordóñez
Subsecretario. Ing. Amílcar Gómez Robelo

ORDENES DE PAGO

Mes de Agosto de 1961

Nº 8670.—L 1.200.00 a favor de Taca Internacional, por el transporte de correspondencia de Tegucigalpa a San José, Managua, San Salvador, Guatemala y Belice, durante los meses de abril y mayo del corriente año

Nº 8694.—L 20 00 a favor de Modesto Rivera T., por el alquiler de la casa que ocupa la Administración de Correos de la Villa de San Antonio, durante el mes de agosto, respectivamente.

Nº 8702.—L 75.00 a favor de Plantaciones de Birichiche,

S. A., por el alquiler de la casa que ocupa la Administración de Correos de El Progreso, durante el mes de agosto del corriente año.

Nº 8703.—L 25.00 a favor de Petrona Romero R., por el alquiler de la casa que ocupa la Administración de Correos de La Libertad, Comayagua, durante el mes de julio recién pasado.

Nº 8704.—L 10.00 a favor de Rosendo Zavala, por el alquiler de la casa que ocupa la Administración de Correos de Orics, durante el mes de la fecha.

Nº 8705.—L 300.00 a favor de Isabel Pérez R., por el transporte de correspondencia de Yuscarán a Texiguat y pueblos intermediarios, durante los meses de junio, julio y agosto, respectivamente.

Nº 8707.—L 15.00 a favor de Cleotilde Medina R., por el alquiler de la casa que ocupa la Administración de Correos de Omas, Cortés, durante el mes de julio recién pasado.

Nº 8708.—L 80.00 a favor de José S. Chain, por el alquiler de la casa que ocupa la Administración de Correos de Potrerillos, Cortés, durante el mes de julio recién pasado.

Nº 8709.—L 150.00 a favor de H. Carlsen Padgett, por el alquiler de una casa que ocupa una dependencia del Correo Nacional, durante el mes de julio.

Nº 8710.—L 166.66 a favor de Martín Santos Banegas, por el transporte de la Correspondencia de La Paz a Marcala, durante el mes de agosto del corriente año.

Nº 8711.—L 60.00 a favor de José E. Paredes Flores, por el transporte de Correspondencia de San Pedro Sula a La Lima y viceversa, durante el mes de julio recién pasado.

Nº 8712.—L 280.00 a favor de Arcadio Díaz Sabillón, por el transporte de correspondencia de San Pedro Sula a Occidente y viceversa, durante el mes de julio recién pasado.

Nº 8713.—L 100.00 a favor de José E. Ramos Bonilla, por el transporte de correspondencia de Cedros a Minas de Oro, durante el mes de agosto del corriente año.

CONTENIDO

Decretos N° 37 y 39.— Febrero de 1961.

Obras Públicas y Comunicaciones
Acuerdos correspondientes a Agosto de 1961.

Secretaría de Educación Pública
Acuerdos N° 534 al 538, inclusive.— Marzo de 1961.

AVISOS

"Artículo 46.—Con el objeto de facilitar a las Secretarías de Estado y sus dependencias el pago de gastos urgentes de viáticos, atenciones, compra de artículos y materiales de oficina, artículos y materiales diversos, n. c., reparaciones ordinarias de equipo y edificios, cuando éstos cuatro últimos no excedan de L 50.00, la Secretaría de Economía y Hacienda podrá autorizar el manejo de fondos reintegrables (Caja Chica) hasta por una suma que no pase de L 2,000.00. Sin embargo, dicha Secretaría previo dictamen de la Dirección General de Presupuesto, cuando las necesidades de las oficinas lo ameriten, podrán autorizar un fondo reintegrable mayor, siempre que se rinda caución a satisfacción de la Contraloría General de la República. No obstante lo dispuesto en la primera parte de este artículo, sobre el pago de gastos urgentes, se autoriza al Ramo de Salud Pública y Asistencia Social, para que en lo referente al pago de gastos urgentes para compra de medicinas, artículos, materiales y fletes, puedan invertir hasta un valor de L 100.00 y por compra de repuestos así como por el valor de las reparaciones de sus equipos, hasta L 200.00".

Artículo 2º.—El presente decreto entrará en vigencia desde el día de su publicación en el periódico oficial "La Gaceta".

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, en Tegucigalpa, D. C., a los siete días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y uno.

MODESTO RODAS ALVARADO h.,
Presidente.

FRANCISCO LOZANO ESPAÑA,
Secretario.

ABRAHAM ZÚNIGA RIVAS,
Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 7 de febrero de 1961.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Jorge Bueso Arias.

Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 531
Tegucigalpa, D. C., 9 de marzo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar a partir del 16 de febrero anterior, a noviembre del año en curso, las becas de (L 35.00) treinta y cinco lempiras mensuales, a favor de cada uno de los siguientes jóvenes que hacen estudios de magisterio urbano, en el Instituto Departamental "Juan Lindo", de Trinidad, Santa Bárbara:

- 1.—Castillo, Amparo
- 2.—Fajardo, Tomás
- 3.—Florentino, Vilma Nelly
- 4.—Fajardo, Julia
- 5.—Pérez, Marco Oswaldo.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe, a los interesados, de conformidad con el recibo que presenten con el V° B° del Director de dicho centro; debiendo imputarse el gasto de (L 175.00) ciento setenta y cinco lempiras mensuales, a la Partida 6-G, Sección 1, Capítulo V, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 535

Tegucigalpa, D. C., 9 de marzo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar a partir del 16 de febrero anterior, a noviembre del año en curso, las becas de (L 35.00) treinta y cinco lempiras mensuales, a favor de cada uno de los siguientes jóvenes que hacen estudios de magisterio urbano, en el Instituto Departamental "La Independencia", de la ciudad de Santa Bárbara:

- 1.—Assaf Mejía, Emely
- 2.—Barahona, Tehlma Bertha
- 3.—Castellanos C., Rubén
- 4.—Castellanos, Julio César
- 5.—Flores Paz, Bessy Elmira
- 6.—Castejón Enamorado, Elvia
- 7.—Escoto Mejía, Lily
- 8.—García, Rosalina
- 9.—Leiva, Edwin Roberto
- 10.—Muñoz, Betty M.
- 11.—Moreno, Obdulia Azucena
- 12.—Paz, Ludovina
- 13.—Pineda Tinoco, Lucía
- 14.—Rodríguez, María de la Cruz
- 15.—Rosa, Zoila América
- 16.—Reyes, Bertha Gladys

- 17.—Rodríguez h., Salomón
- 18.—Rodríguez, María Teresa
- 19.—Rosales, Manuel de Jesús
- 20.—Rivera España, Altagracia
- 21.—Sagastume, Filomena
- 22.—Toro S., Carlos
- 23.—Zaldívar, Ciro Omar.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe, a los interesados, de conformidad con el recibo que presenten con el V° B° del Director de dicho Instituto; debiendo imputarse el gasto de (L 805.00) ochocientos cinco lempiras mensuales, a la Partida 6-G, Sección 1, Capítulo V, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 536

Tegucigalpa, D. C., 9 de marzo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar a partir del 16 de febrero anterior, a noviembre del año en curso, las becas de (L 35.00) treinta y cinco lempiras mensuales, a favor de cada uno de los siguientes jóvenes que hacen estudios en el Instituto Departamental "Alvaro Contreras", de la ciudad de Santa Rosa de Copán, así:

- 1.—Ayala, Estefanía
- 2.—Hernández, Adelfa
- 3.—Hernández, María Amanda
- 4.—López, César Augusto
- 5.—López, Gladys Amanda
- 6.—López, Alex René
- 7.—Mejía, Miguel Antonio
- 8.—Mejía, María Gricélida
- 9.—Rosa Toro, Norma Julia
- 10.—Rendón, Gustavo Adolfo
- 11.—Reyes López, Mirta
- 12.—Rodríguez, Zoila Angélica
- 13.—Soriano h., Carlos
- 14.—Turcios, Manuel
- 15.—Villamil, Ismelda.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a los interesados, de conformidad con el recibo que presenten con el V° B° del Director del mencionado Instituto; debiendo imputarse el gasto de (L 525.00) quinientos veinticinco lempiras mensuales, a la Pda. 6-G, Sec. 1, Cap. V, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 537
Tegucigalpa, D. C., 9 de marzo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar a partir del 16 de febrero anterior, a noviembre del año en curso, las becas de (L 35.00) treinta y cinco lempiras mensuales, a favor de cada uno de los siguientes jóvenes que hacen estudios de magisterio urbano en el Instituto Departamental "Ramón Rosa", de la ciudad de Gracias:

- 1.—Aguilar, Damián Antonio
- 2.—Díaz, Eugenio
- 3.—Erazo, Armando
- 4.—Gavarrete, Marco Antonio
- 5.—Lara, Cecilia
- 6.—Molina, Rosario
- 7.—Portillo, Rubenia
- 8.—Ramos, Marcos A.
- 9.—Sorto Paz, Marco
- 10.—Zacapa, Víctor M.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a los interesados, de conformidad con el recibo que presenten con el V° B° del Director de dicho Instituto; debiendo imputarse el gasto de (L 350.00) trescientos cincuenta lempiras mensuales, a la Partida 6-G, Sección 1, Capítulo V, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 538

Tegucigalpa, D. C., 9 de marzo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar a partir del 16 de febrero anterior, a noviembre del año en curso, la beca de (L 35.00) treinta y cinco lempiras mensuales, a favor de la joven Mérida de Jesús Muñoz, que hace estudios de magisterio urbano en el Instituto "Sagrado Corazón" (Liceo Hondureño), de esta capital.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe, a la interesada, de conformidad con el recibo que presente con el V° B° de la Directora de dicho centro; debiendo imputarse el gasto a la Partida 6-G, Sección 1, Capítulo V, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 539
Tegucigalpa, D. C., 9 de marzo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar a partir del 16 de febrero anterior, a noviembre del año en curso, la beca de (L 35.00) treinta y cinco lempiras mensuales, a favor de la joven María Cristina Sánchez, que hace estudios de magisterio urbano en el Instituto Departamental "Santa Clara", de la ciudad de Juticalpa.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a la interesada, de conformidad con el recibo que presente con el V° B del Director de dicho Centro; debiendo imputarse el gasto a la Partida 6-G, Sección 1, Capítulo V, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 540

Tegucigalpa, D. C., 9 de marzo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar a partir del 16 de febrero anterior, a noviembre del año en curso, las becas de (L 35.00) treinta y cinco lempiras mensuales, a favor de cada una de las siguientes jóvenes que hacen estudios en el Instituto Departamental "Patria", de la Villa de La Lima, Cortés:

- 1.—Castillo Cárcamo, Martha
- 2.—Varela, María Norma
- 3.—Valladares Rodríguez, Bertha

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a las interesadas, de conformidad con el recibo que presenten con el V° B° del Director del mencionado Instituto; debiendo imputarse el gasto de (L 105.00) ciento cinco lempiras mensuales, a la Partida 6-G, Sección 1, Capítulo V, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 541

Tegucigalpa, D. C., 9 de marzo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar a partir del 16 de febrero anterior, a noviembre del año en curso, las becas de (L 35.00) treinta y cinco lempiras mensuales, a favor de cada una de las siguientes jóvenes que hacen estudios de magisterio urbano en el Instituto Departamental

"Lempira", de San Marcos de Comayagua.

- 1.—Guillén, Alba Cándida
- 2.—Mendoza Ponce, Aida

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía designe a las interesadas, de conformidad con el recibo que presenten con el V° B° del Director de dicho Centro; debiendo imputarse el gasto de (L 70.00) setenta lempiras mensuales, a la Partida 6-G, Sección 1, Capítulo V, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 542

Tegucigalpa, D. C., 9 de marzo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar a partir del 16 de febrero anterior, a noviembre del año en curso, las becas de (L 35.00) treinta y cinco lempiras mensuales, a favor de cada uno de los siguientes jóvenes que hacen estudios de magisterio urbano en el Instituto Departamental "Lorenzo Cervantes", de la ciudad de la Paz:

- 1.—Castillo, Manuel de Jesús
- 2.—Castillo Vásquez, Margarita
- 3.—Torres, Reina América

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a los interesados, de conformidad con el recibo que presenten con el V° B° del Director de dicho Centro; debiendo imputarse el gasto de (L 105.00) ciento cinco lempiras mensuales, a la Partida 6-G, Sección 1, Capítulo V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 543

Tegucigalpa, D. C., 9 de marzo de 1959

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar a partir del 16 de febrero anterior, a noviembre del año en curso, las becas de (L 35.00) treinta y cinco lempiras mensuales, a favor de cada uno de los siguientes jóvenes que hacen estudios de magisterio urbano en el Instituto Departamental "Luón Alvarado", de la ciudad de Comayagua:

- 1.—Bonilla Chacón, Norma
- 2.—Castillo, Alba
- 3.—Castillo, Silvia
- 4.—Castillo, Alma
- 5.—Castillo Medina, Abraham
- 6.—David, Adolfo
- 7.—Díaz Torres, Wilfredo

- Deras, Jacobo
- Gackel, Ana Argentina
- Izaguirre Fiallos, Lilia Suyapa
- Juárez, Martha Lidia
- Mejía, María Luisa Lourdes
- Maradiaga, Camila
- Padilla, Petronila
- Rodríguez, Adriana Ondina
- Suazo, Luis Andrés
- Suazo Mejía, Jimena.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a los interesados, de conformidad con el recibo que presenten con el V. B.º del Director de dicho Instituto; debiendo imputarse el gasto de (L. 595.00) quinientos noventa y cinco lempiras mensuales, a la Pda. 6-G, Sec. 1, Cap. V, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N.º 544

Tegucigalpa, D. C., 9 de marzo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar a partir del 16 de febrero anterior, a noviembre del año en curso, las becas de .. (L. 35.00) treinta y cinco lempiras mensuales, a favor de cada uno de los siguientes jóvenes que hacen estudios de magisterio urbano en el Instituto Departamental "Juventud Hondureña", de la ciudad de Nueva Ocotepeque:

- 1.—Aguilar Chinchilla Ramón de J.
- 2.—Aldana, Salvador
- 3.—Aguilar Fuentes, José Ricardo
- 4.—Coto, Fernando Rubén
- 5.—Coto, Alma del Carmen
- 6.—Chinchilla, Alba Marina
- 7.—Erazo, Jorge Alberto
- 8.—Erazo, Esperanza
- 9.—Fernández Mejía, Oscar Augusto
- 10.—Flores, José Antonio
- 11.—Hernández Alvarez, Amelia
- 12.—Iriarte, Marco Orlando
- 13.—Leonardo, María del Carmen
- 14.—Murcia, José Carlos
- 15.—Melgar, Mario Edgardo
- 16.—Maldonado, Jorge Heberto
- 17.—Nolasco, Blanca Lidia
- 18.—Pinto, Gloria
- 19.—Portillo Santos, Concepción
- 20.—Valle Sigui, Luis Orlando
- 21.—Valle, María Dolores
- 22.—Valdiviezo, María del Rosario.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe, a los interesados, de conformidad con el recibo que presenten con el V. B.º del Director de dicho Instituto; debiendo imputarse el gasto de (L. 770.00) setecientos setenta lempiras mensuales, a la Partida 6-G, Sección 1, Capítulo V Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N.º 545

Tegucigalpa, D. C., 9 de marzo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Ampliar el Acuerdo N.º 374, de 25 de febrero de 1958, que concede equivalencia de estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios de Educación Secundaria, en vigencia, a favor del joven Mario Roberto Argueta, en el sentido de incluir las materias siguientes: Primer Curso de Educación Secundaria: Caligrafía. Cuarto Curso de Educación Secundaria: Química Mineral.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N.º 546

Tegucigalpa, D. C., 9 de marzo de 1959.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha cuatro de los corrientes, por la joven Irma Margarita Zúñiga, estudiante en esta ciudad, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Educación Comercial, que cursó y aprobó en el Instituto Central, de esta capital, con las similares a las del Plan de Educación Secundaria, en vigencia.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada con la que comprueba la solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía, Física

y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Caligrafía, Educación Física. Segundo Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Período Colonial e Independencia), Educación Cívica), Educación Física. Tercer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), Educación Física. Cuarto Curso de Educación Secundaria: Química Mineral.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N.º 517

Tegucigalpa, D. C., 9 de marzo de 1959.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha dos de febrero del año en curso, por el joven Rigoberto Rivera Lara, Perito Mercantil y Contador Público, y vecino de esta capital, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Educación Comercial, que cursó y aprobó en el Instituto Central de esta ciudad, con las similares a las del Plan de Educación Secundaria, en vigencia.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía, Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Caligrafía, Educación Física. Segundo Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia

de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Nociones de Educación Cívica), Educación Física. Tercer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Matemáticas (Algebra y Geometría), Química Mineral, Educación Física. Quinto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española), Inglés, Química Orgánica, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N.º 548

Tegucigalpa, D. C., 9 de marzo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar a partir del 16 de febrero anterior, a noviembre del año en curso, las becas de .. (L. 35.00) treinta y cinco lempiras mensuales, a favor de cada uno de los siguientes jóvenes que hacen estudios de magisterio urbano en el Instituto Departamental "Manuel Bonilla", de la ciudad de La Ceiba:

- 1.—Baquedano, Elsa Erlinda
- 2.—Baquedano, Nolvía H.
- 3.—Córdova, Irma Teresa
- 4.—Carias, Elba Martelina
- 5.—Cerrato, Hortensia Magdalena
- 6.—Castellanos, Gustavo A.
- 7.—Doblado Turcios, Idalia H.
- 8.—Fajardo, Melba Orfilia
- 9.—Isaula Fernández, Hortensia
- 10.—Lacayo, Felicia
- 11.—Monserat Alfonso, Estela
- 12.—Morazán Durón, Roberto
- 13.—Morel, Daisy Rosario
- 14.—Molina Noemí Sonia
- 15.—Pascua, María Salomé
- 16.—Quintanilla, Francisco Orlando
- 17.—Rodríguez, Eulalia
- 18.—Rosa Reyes, Brígida
- 19.—Santamaría, Encarnación
- 20.—Zerón, Martha América.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe, a los interesados, de conformidad con el recibo que presenten con el V. B.º del Director del mencionado Instituto; debiendo imputarse el gasto de (L. 700.00) setecientos lempiras mensuales, a la

Partida 6-G, Sección 1, Capítulo V, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N.º 519

Tegucigalpa, D. C., 9 de marzo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar a partir del 16 de febrero anterior, a noviembre del año en curso, las becas de .. (L. 35.00) treinta y cinco lempiras mensuales, a favor de cada uno de los siguientes jóvenes que hacen estudios de magisterio urbano en el Instituto Departamental "José Trinidad Reyes", de la ciudad de San Pedro Sula:

- 1.—Bueso, Guadalupe
- 2.—Caballero Arévalo, Mauro Irinaro
- 3.—Coello, Jacobo
- 4.—Castellanos, Manuel Antonio
- 5.—Cardona, Marco Antonio
- 6.—Caballero, Rolando
- 7.—Dominguez, Estela
- 8.—Escoto, Ada Isabel
- 9.—Figueroa, José A.
- 10.—Fajardo, Oswaldo
- 11.—Fiallos, E. Francisco H.
- 12.—García Emma Angelina
- 13.—Guzmán, José H.
- 14.—Gómez Paredes, Gladys
- 15.—Jiménez, Celina Mercedes
- 16.—Murcia, Elvia del Carmen
- 17.—Mayorquín, Ondina
- 18.—Mejía O., Alma Joaquina
- 19.—Madrid, Marta Julia
- 20.—Madrid, Jorge
- 21.—Medina, Elbuth Napoleón
- 22.—Matute, Edith L.
- 23.—Medina, Elia
- 24.—Paz, Lesvia Yolanda
- 25.—Ramírez, Elba Marina
- 26.—Rodríguez, Rosa Esther
- 27.—Reyes, Armando
- 28.—Reconco, Raúl
- 29.—Oyuela, Irma Iris
- 30.—Orellana, Gloria Esperanza
- 31.—Pineda, Carlos Antonio
- 32.—Pejuán, Baudino
- 33.—Torres, Norma
- 34.—Velásquez, Gloria Yolanda
- 35.—Villalvir, Reinaldo
- 36.—Ventura, Max
- 37.—Wills, Norma.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe, a los interesados, de conformidad con el recibo que presenten con el

Vº Bº del Director de dicho Instituto: debiendo imputarse el gasto de (L. 1.295.00) mil doscientos noventa y cinco lempiras mensuales, a la Partida 6-G, Sección 1, Capítulo V, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 550

Tegucigalpa, D. C., 9 de marzo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar a partir del 16 de febrero anterior, a noviembre del año en curso, la beca de (L. 35.00) treinta y cinco lempiras mensuales, a favor de la joven Vilma Rosa Rosales, para que haga estudios de magisterio urbano en el Instituto Departamental "Franklin D. Roosevelt", de la ciudad de Puerto Cortés.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe, a la interesada, de conformidad con el recibo que presente con el Vº Bº del Director de dicho Instituto; debiendo imputarse el gasto a la Partida 6-G, Sección 1, Capítulo V, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 551

Tegucigalpa, D. C., 9 de marzo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar al señor Procurador General de la República, para que en nombre del Poder Ejecutivo, -Ramo de Educación Pública-, compre por la suma de (L. 36.000.00) treinta y seis mil lempiras, una propiedad del señor Alejandro Andino, ubicada en la ciudad de Comayagüela, D. C., inscrita a su favor bajo N° 274, folios 461 al 463 del Tomo 98 del Registro de la Propiedad de este departamento, que tiene una área total de 1.247.11 varas², según el detalle siguiente: al Norte, de Este a Oeste, cincuenta varas, limitando con propiedad de Erlinda Cruz de Gómez, antes de Tomás Lozano; al Sur, de Este a Oeste, cincuenta varas, ochenta y ocho centésimas de vara; limita con propiedad de Basilio Lorenzana; al Este, de Norte a Sur, veintidós varas, calle de por medio, con propiedad de Tomás Lozano; y al Oeste, de Norte a Sur, veinticuatro varas cuarenta y ocho centésimas de vara, con propiedad del señor Raymundo Reyes.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 552
Tegucigalpa, D. C., 9 de marzo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a la señora Gloria de Becerra, Colaboradora de la Casa de la Cultura, en sustitución de la señorita Italia Ramírez, que interpuso su renuncia, rindiéndole las gracias por sus servicios prestados.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, según Decreto N° 58 de 25 de febrero anterior, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 553

Tegucigalpa, D. C., 9 de marzo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por el presente año, la suma de (L. 25.00) veinticinco lempiras mensuales, complemento a la jubilación que con valor de (L. 25.00) veinticinco lempiras mensuales, fue autorizada en Acuerdo N° 125 de 28 de enero último, a favor de la Profesora Francisca Ordóñez, de esta ciudad.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a la interesada, de conformidad con el recibo que presente con el Vº Bº del Supervisor Departamental de Educación Primaria, respectivo; debiendo imputarse el gasto a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 554

Tegucigalpa, D. C., 9 de marzo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los señores Gonzalo Durón, Jorge Padilla Coello y Francisco Padilla Valeriano, Miembros del Patronato Pro-Construcción de la escuela de la aldea de Río Abajo, jurisdicción de este Distrito Central. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 555

Tegucigalpa, D. C., 9 de marzo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Ratificar el nombramiento de los Profesores Luis Amílcar Rau-

dales y Sixto Martínez A., como Colaboradores de la Supervisión Departamental de Educación Primaria de Francisco Morazán, autorizados en Acuerdo N° 1656 de 13 de agosto último. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 556

Tegucigalpa, D. C., 9 de marzo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar el Contrato de Arrendamiento de un edificio para servicio de la Escuela Vocacional Femenina, de esta ciudad, en la forma siguiente:

"Felipe Elvir Rojas, Oficial Mayor de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación Pública, debidamente autorizado para celebrar este Contrato, que en adelante se llamará "El Gobierno" y la señora Genevieve Vásquez de Zúñiga Figueroa, mayor de edad, casada, de este vecindario, que en adelante se llamará "La Contratista", convienen en celebrar y al efecto han celebrado Contrato de Arrendamiento de un edificio para servicio de la Escuela Vocacional Femenina, de esta ciudad, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA: La Contratista declara que es dueña de una casa ubicada en el barrio "El Calvario" de este Distrito Central, de construcción de adobe y ladrillo, cubierta con azotea, teniendo el inmueble las dimensiones y límites siguientes: Al Norte, 41 varas con casa y solar de don Julio Lozano h.; al Sur, 41 varas mediano la Avenida Paz Barahona, con casa de don Pedro Mass; al Este, 15 varas, 6 pulgadas, mediando calle Centenario, Parque Herrera, y al Oeste, 15 varas 6 pulgadas, con casa de la misma Contratista; estando inscrito el dominio a su favor con el N° 85 folios 86 y 87 del Tomo 25 del Registro de la Propiedad de este departamento.

SEGUNDA: La Contratista da en arrendamiento la mitad de la casa antes descrita por un período de un año contado desde el 1º de enero último, prorrogable a voluntad de ambas partes, por la suma de (L. 200.00) doscientos lempiras mensuales, la que se hará efectiva a la interesada por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe, de conformidad con el recibo que presente con el Vº Bº de la Directora de la mencionada Escuela; debiendo imputarse el gasto a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.

TERCERA: La Contratista entrega la casa en referencia en buenas condiciones y el Gobierno hará por su cuenta las reparaciones necesarias ocasionadas durante el período de arrendamiento, menos los impuestos que gravan la propiedad que le corresponden a la Contratista.

CUARTA: En todo lo no especialmente estipulado en este Contrato, ambas partes se someterán de común acuerdo a las disposiciones del Código Civil y Ley de Inquilinato. Se hace constar, finalmente, que los Contratantes tienen sus correspondientes Tarjetas de Identidad y Pago del Impuesto Sobre la Renta, así: El Oficial Mayor, Identidad N° 12, folio 146, Tomo II; Impuesto Sobre la Renta N° H-028042; y la señora de Zúñiga Figueroa, Identidad N° 23, folio 149, Tomo III; Impuesto Sobre la Renta N° H-20205.

En fe de lo cual firman por cuadruplicado el presente Contrato en la ciudad de Tegucigalpa, D. C., a los cuatro días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, con los señores Secretario y Proveedor General de la República, (f) *Felipe Elvir Rojas*, Oficial Mayor, Sello. (f) *Genevieve V. de Zúñiga F.* Sello. *Rafael Díaz Chávez*, Proveedor General de la República, Sello. (f) *Rafael Serrano López*, Secretario de la Proveduría General de la República.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 557

Tegucigalpa, D. C., 9 de marzo de 1959.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha diecisiete de febrero del año en curso, por el joven Gustavo Lagos A., estudiante, y vecino de esta ciudad, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Educación Secundaria, que cursó y aprobó en el Instituto Central de esta ciudad, con las similares a las del Plan de Educación Comercial, en vigencia.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición, y que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Comercial: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica) Educación Física y Deportes. Segundo Curso de Educación Comercial: Castellano (Ortografía, Analogía,

Prosodia y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Educación Cívica); Química y Mercología Mineral, Educación Física y Deportes. Tercer Curso de Educación Comercial: Castellano (Sintaxis y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía Universal, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales) y Educación Cívica); Química y Mercología Orgánicas; Educación Física y Deportes. Cuarto Curso de Educación Comercial: Castellano (Filología, Lingüística y Literatura Española), Inglés, Matemáticas ((Algebra) Educación Física y Deportes. Quinto Curso de Educación Comercial: Castellano (Literatura), Inglés, Matemáticas (Geometría), Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 558

Tegucigalpa, D. C., 9 de marzo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a las señoritas Esther Mejía Mendieta y María Joaquina López Pineda, Miembros de la Comisión que practicará exámenes, en la Escuela de Mecanografía y Taquigrafía "Pedro Ordóñez", a las alumnas siguientes, para optar a los títulos que se detallan a continuación:

Eleonora Membreno, Taquimecanografía.

Ismenia Arguijo Benítez, Mecanografía.

María Molina, Taquigrafía.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 559

Tegucigalpa, D. C., 9 de marzo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L. 360.00) trescientos sesenta lempiras, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental "Oriente", de la ciudad de Danlí, se hará efectiva al Director del mismo, valor que invertirá en la compra de mobiliario para servicio del citado Instituto. El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en la Tesorería, y pertenecientes al centro en referencia.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 560
Tegucigalpa, D. C., 9 de marzo de 1959.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veinte de febrero anterior, por la señorita Imelda Asunción Guicoff, menor de edad, estudiante y vecina de la ciudad Puerto de La Ceiba, con la finalidad de pedir se le conceda la equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "Manuel Bonilla", de la misma ciudad, con las similares a las del Plan de Secretariado Comercial, en vigencia.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña la solicitante una certificación de estudios debidamente legalizada con la que

comprueba los extremos de su petición, y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.
Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:
Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Secretariado Comercial: Castellano (Analogía, Prosodia, Dictado, Composición y Lectura), Inglés, Caligrafía.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 561
Tegucigalpa, D. C., 10 de marzo de 1959.
El Presidente de la República,

ACUERDA:

Antorizar por los meses de febrero a diciembre del año en curso, el Presupuesto de Gastos del Personal Docente de la Escuela Normal de Señoritas, de esta ciudad, así:

PRIMER CURSO DEL CICLO COMUN DE CULTURA GENERAL

Primer Curso "A"

Idioma Nacional	L 72.00	
Estudios Sociales	60.00	
Educación Moral y Cívica	24.00	
Ciencias Naturales	60.00	
Matemáticas	60.00	
Inglés	36.00	
Educación Musical	24.00	
Artes Plásticas	36.00	L 372.00

Primer Curso "B"

Idioma Nacional	L 72.00	
Estudios Sociales	60.00	
Educación Moral y Cívica	24.00	
Ciencias Naturales	60.00	
Matemáticas	60.00	
Inglés	36.00	
Educación Musical	24.00	
Artes Plásticas	36.00	372.00

Primer Curso "C"

Idioma Nacional	L 72.00	
Estudios Sociales	60.00	
Educación Moral y Cívica	24.00	
Ciencias Naturales	60.00	
Matemáticas	60.00	
Inglés	36.00	
Educación Musical	24.00	
Artes Plásticas	36.00	372.00

Primer Curso "D"

Idioma Nacional	L 72.00	
Estudios Sociales	60.00	
Educación Moral y Cívica	24.00	
Ciencias Naturales	60.00	
Matemáticas	60.00	
Inglés	36.00	
Educación Musical	24.00	
Artes Plásticas	36.00	372.00

Primer Curso "E"

Idioma Nacional	L 72.00	
Estudios Sociales	60.00	
Educación Moral y Cívica	24.00	
Ciencias Naturales	60.00	
Matemáticas	60.00	
Inglés	36.00	
Educación Musical	24.00	
Artes Plásticas	36.00	372.00

EDUCACION NORMAL URBANA

Segundo Curso "A"

Castellano	L 60.00	
Inglés	36.00	
Aritmética	60.00	
Estudios Sociales	60.00	
Ciencias Naturales	48.00	
Dibujo y Modelado	24.00	
Caligrafía	12.00	
Educación Musical	24.00	
Educación para el Hogar	36.00	
Agricultura	24.00	L 384.00

Segundo Curso "B"

Castellano	L 60.00	
Inglés	36.00	
Aritmética	60.00	
Estudios Sociales	60.00	
Ciencias Naturales	48.00	
Dibujo y Modelado	24.00	
Caligrafía	12.00	
Educación Musical	24.00	
Educación para el Hogar	36.00	
Agricultura	24.00	384.00

Segundo Curso "C"

Castellano	L 60.00	
Inglés	36.00	
Aritmética	60.00	
Estudios Sociales	60.00	
Ciencias Naturales	48.00	
Dibujo y Modelado	24.00	
Caligrafía	12.00	
Educación Musical	24.00	
Educación para el Hogar	36.00	
Agricultura	24.00	384.00

Segundo Curso "D"

Castellano	L 60.00	
Inglés	36.00	
Aritmética	60.00	
Estudios Sociales	60.00	
Ciencias Naturales	48.00	
Dibujo y Modelado	24.00	
Caligrafía	12.00	
Educación Musical	24.00	
Educación para el Hogar	36.00	
Agricultura	24.00	384.00

Tercer Curso "A"

Castellano	L 60.00	
Inglés	36.00	
Algebra	48.00	
Ciencias Naturales	36.00	
Geología y Mineralogía	24.00	
Estudios Sociales	48.00	
Física	24.00	
Química Mineral	24.00	
Dibujo y Modelado	24.00	
Educación Musical	24.00	
Educación para el Hogar	36.00	
Psicología Educativa	36.00	
Principios de Educación	36.00	456.00

Tercer Curso "B"

Castellano	L 60.00	
Inglés	36.00	
Algebra	48.00	
Ciencias Naturales	36.00	
Geología y Mineralogía	24.00	
Estudios Sociales	48.00	
Física	24.00	
Química Mineral	24.00	
Dibujo y Modelado	24.00	
Educación Musical	24.00	
Educación para el Hogar	36.00	
Psicología Educativa	36.00	
Principios de Educación	36.00	456.00

Tercer Curso "C"

Castellano	L 60.00	
Inglés	36.00	
Algebra	48.00	
Ciencias Naturales	36.00	
Geología y Mineralogía	24.00	
Estudios Sociales	48.00	
Física	24.00	
Química Mineral	24.00	
Dibujo y Modelado	24.00	
Educación Musical	24.00	

(Pasa a la Página N° 6)

Acuerdo N° 562
Tegucigalpa, D. C., 10 de marzo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar el Personal Administrativo y de Servicio, que trabajará durante el presente año lectivo, en la Escuela Normal de Señoritas, de esta ciudad, en la forma siguiente:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Directora, Profesora Elisa de Canales.

Sub-Directora, Profesora Laura de Sagastume.

Secretaria, Profesora Carlota de Sandoval.

Consejera Vocacional, Profesora Martha Barahona.

Médico, Doctora Marta de Midence.

Dentista, Doctor Carlos Galeano.

Inspectoras, Profesoras Cristina de Bustamante, Amelia Lagos, Bertha Lidia Ortiz, Evangelina M. de Mercado, Laura H. Zúñiga, Flora Rodríguez, Julia Villibord y Zoila Zúñiga.

Bibliot. y Enc. del Mat. Didáctico, Profesora Lidia Mejía Cabañas.

Escribientes, Srita. Betulia Morazán, Profesora Dolores Moncada y Srita. María Ignasia Borjas.

Ama de Llaves, señora Esther Rodas.

Enc. del Laboratorio, Profesora Marta Velásquez.

Enfermera, Srita. Lucinda Salgado.

PERSONAL DE SERVICIO

Portera de la Normal, señora Ramona v. de Vallejo.

Portera del Internado, señora María Ortiz Díaz.

Cocinera, señora Guillermina Baquedano.

Conserje, señor Leopoldo Rodríguez.

Sirviente Primero, señor José Epifanio Espinoza.

Sirvientes Primeros, Sres. Manuel Florian M., Carlos Granados y Zacarías Molina.

Sirvientes Segundos, Sr. Santos Lanza, señoras Josefa Moreno, Juana Valladares, Castorina López, Dolores de Cruz, Alejandrina Andrade, María Turcios Lozano, Lina Izcoa y Cristina Baquedano.

Carpintero, señor Antonio Medina.

Ayudante del Carpintero, señor Héctor Elvir.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, a partir de la fecha en que empezaron a prestar sus servicios. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

(Viene de la página 5)

Educación para el Hogar	L 36.00	
Psicología Educativa	36.00	
Principios de Educación	36.00	L 456.00

Tercer Curso "D"

Castellano	L 60.00	
Inglés	36.00	
Algebra	48.00	
Ciencias Naturales	36.00	
Geología y Mineralogía	24.00	
Estudios Sociales	48.00	
Física	24.00	
Química Mineral	24.00	
Dibujo y Modelado	24.00	
Educación Musical	24.00	
Educación para el Hogar	36.00	
Psicología Educativa	36.00	
Principios de Educación	36.00	456.00

Cuarto Curso "A"

Castellano	L 48.00	
Inglés	24.00	
Geometría	36.00	
Biología General	24.00	
Estudios Sociales	36.00	
Física	24.00	
Química Orgánica	24.00	
Dibujo y Modelado	24.00	
Educación Musical	24.00	
Educación para el Hogar	24.00	
Int. a la Filosofía	24.00	
Téc. y Práct. de la Enseñanza	72.00	
Psicología Educativa	36.00	
Organización Escolar	36.00	456.00

Cuarto Curso "B"

Castellano	L 48.00	
Inglés	24.00	
Geometría	36.00	
Biología General	24.00	
Estudios Sociales	36.00	
Física	24.00	
Química Orgánica	24.00	
Dibujo y Modelado	24.00	
Educación Musical	24.00	
Educación para el Hogar	24.00	
Int. a la Filosofía	24.00	
Téc. y Práct. de la Enseñanza	72.00	
Psicología Educativa	36.00	
Organización Escolar	36.00	456.00

Cuarto Curso "C"

Castellano	L 48.00	
Inglés	24.00	
Geometría	36.00	
Biología General	24.00	
Estudios Sociales	36.00	
Física	24.00	
Química Orgánica	24.00	
Dibujo y Modelado	24.00	
Educación Musical	24.00	
Educación para el Hogar	24.00	
Int. a la Filosofía	24.00	
Téc. y Práct. de la Enseñanza	72.00	
Psicología Educativa	36.00	
Organización Escolar	36.00	456.00

Quinto Curso "A"

Dibujo y Modelado	L 24.00	
Educación Musical	24.00	
Educación para el Hogar	24.00	
Biología Educativa	36.00	
Sociología Educativa	24.00	
Higiene Escolar	24.00	
Estudios Sociales	36.00	
Téc. y Práct. de la Enseñanza	192.00	
Filosofía e Hist. de la Educ.	36.00	
Org. y Admón. Escolar	36.00	456.00

AVISOS

Título Supletorio

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Yucarán, departamento de El Paraíso, al público en general y para los efectos legales, hace saber: que con fecha veintiseis de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, se presentó ante este Juzgado de Letras, el señor Gregorio Pavón Méndez, solicitando Título Supletorio sobre los siguientes inmuebles: a) Un lote de terreno como de siete manzanas de extensión superficial, situado en el lugar llamado "El Quebrachal", aldea "Río Arriba", de la jurisdicción del Municipio de Texiguat, debidamen-

te acotado y cultivado; con estos límites: al Norte, con propiedad del compareciente Gregorio Pavón Méndez; al Sur, con casa de Ceferino Vargas, camino de por medio; al Oriente, con camino real de Yauyupe; y, al Poniente, con propiedad de Simón Vargas, ya difunto, quebrada de por medio. Adquirí la posesión de este inmueble, por compra al señor Salomé Hernández Sánchez, mayor de edad, soltero, agricultor y del mismo vecindario en documento de fecha 11 de abril de 1947, fecha desde la cual, comencé a poseer dicho inmueble. b) Otro lote de terreno como de nueve manzanas de extensión superficial, situado en el lugar llamado "Lacan-

Quinto Curso "B"

Dibujo y Modelado	L 24.00	
Educación Musical	24.00	
Educación para el Hogar	24.00	
Biología Educativa	36.00	
Sociología Educativa	24.00	
Higiene Escolar	24.00	
Estudios Sociales	36.00	
Téc. y Práct. de la Enseñanza	192.00	
Filosofía e Hist. de la Educ.	36.00	
Org. y Admón. Escolar	36.00	L 456.00

Quinto Curso "C"

Dibujo y Modelado	L 24.00	
Educación Musical	24.00	
Educación para el Hogar	24.00	
Biología Educativa	36.00	
Sociología Educativa	24.00	
Higiene Escolar	24.00	
Estudios Sociales	36.00	
Téc. y Práct. de la Enseñanza	192.00	
Filosofía e Hist. de la Educ.	36.00	
Org. y Admón. Escolar	36.00	456.00

Quinto Curso "D"

Dibujo y Modelado	L 24.00	
Educación Musical	24.00	
Educación para el Hogar	24.00	
Biología Educativa	36.00	
Sociología Educativa	24.00	
Higiene Escolar	24.00	
Estudios Sociales	36.00	
Téc. y Práct. de la Enseñanza	192.00	
Filosofía e Hist. de la Educ.	36.00	
Org. y Admón. Escolar	36.00	456.00

CULTURA FISICA

Primer Grupo, 1ª Edad	L 48.00	
Primer Grupo, 2ª Edad	48.00	
Segundo Grupo, 1ª Edad	48.00	
Segundo Grupo, 2ª Edad	48.00	
3ª Edad	48.00	
Entrenador de Baloncesto	100.00	388.00

PROFESORES JEFES DE CURSO

I Curso "A"	L 20.00	
I Curso "B"	20.00	
I Curso "C"	20.00	
I Curso "D"	20.00	
I Curso "E"	20.00	
II Curso "A"	20.00	
II Curso "B"	20.00	
II Curso "C"	20.00	
II Curso "D"	20.00	
III Curso "A"	20.00	
III Curso "B"	20.00	
III Curso "C"	20.00	
III Curso "D"	20.00	
IV Curso "A"	20.00	
IV Curso "B"	20.00	
IV Curso "C"	20.00	
V Curso "A"	20.00	
V Curso "B"	20.00	
V Curso "C"	20.00	
V Curso "D"	20.00	400.00

to", aldea "Río Arriba", de la misma jurisdicción del Municipio de Texiguat, acotada como la anterior, con piedra, alambre y cerco natural y cultivadas de caña de azúcar, árboles frutales y zacate artificial; con estos límites: al Norte, con el Río de Texiguat y propiedad de Saturnino Barahona; al Sur, propiedad de Crescencio Amador; al Oriente, propiedad de Mirtila Sánchez; y al Poniente, propiedad de Saturnino Sierra. Adquirí la posesión de este inmueble, por compra a la señora Mirtila Sánchez, mayor de edad, soltera, de oficio domésticos y del mismo vecindario en documento de fecha 11 de abril de 1947, fecha desde la cual, comencé a poseer dicho inmueble. Tanto el señor Salomé Hernández Sánchez, adquirieron las propiedades descritas, por sus esfuerzos personales, desde hacía más o menos veinte años. La razón por qué no existe título escrito, es por haberlos adquirido en documentos privados y mis antecesores, por esfuerzos personales. No hay otros poseedores pro indiviso. Para acreditar los extremos de esta solicitud, puse el testimonio de los testigos Calixto Izaguirre, casado; Arcadio Barahona y Sergio Sánchez Linares, solteros, todos mayores de edad, propietarios de bienes hondureños y vecinos del Municipio de Texiguat.—Yucarán, 15 de febrero de 1960.

OCTAVIO FLORES GAMBO, Secretario.

20 F. 61.

REGISTROS DE MARCAS

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber que con fecha 25 de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca— Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Glaxo Laboratories Limited, domiciliada en 891-995, Greenford Road, Greenford, Middlesex, Inglaterra vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número 793.675, el 23 de julio de 1959, por un período de siete años, para distinguir sus tancias y preparaciones farmacéuticas, veterinarias y sanitarias consistente en la palabra:

BETNELAN

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola por medio de etiquetas que se adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Puesto al poder para que se rascen en el conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 25 de enero de 1961.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 25 de enero de 1961.

ARGENTINA M. DE CRUZ

20 F. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber que con fecha veintiseis de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Regis-

(Continuará)

lorica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Yo, Darío Montes, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, con la consideración debida, comparezco pidiendo el registro y depósito de una marca de fábrica de mi representación, la Kali-Chemie Aktiengesellschaft, domiciliada en Hans-Böckler-Allee 20, Hannover, Alemania, con poder que acompaño razonado para que se me devuelva, que consiste en la palabra:

PERACON

que le sirve para distinguir, amparar y expender los productos; medicamentos, productos químicos para uso medicinal e higiénico, drogas y preparaciones farmacéuticas, implantes y materiales curativos impregnados; se usa impresa, grabada, en cualquier forma, tamaño y color; se aplica a los envases, empaques, cajas y demás objetos que se contienen, en las formas acostumbradas en el comercio; dicho registro es de conformidad con el registro de origen, número 470227 del 27 de octubre de 1934, con prórroga del registro internacional, número 185068 del 28 de mayo de 1955, cuyo certificado acompaño. Presento los documentos correspondientes y las diez etiquetas reglamentarias, rogando el trámite, y en su oportunidad, el acuerdo respectivo.—Tegucigalpa, D. C., 28 de enero de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Darío Montes". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de febrero de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

20 F., y 2 M. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha treinta y uno de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Yo, Darío Montes, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, como representante de la Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, domiciliada en Leverkusen Bayerwerk, en Alemania, con poder que acompaño razonado, para que se me devuelva, respetuosamente comparezco pidiendo el registro y depósito de la marca de fábrica de mi representación, consistente en la palabra:

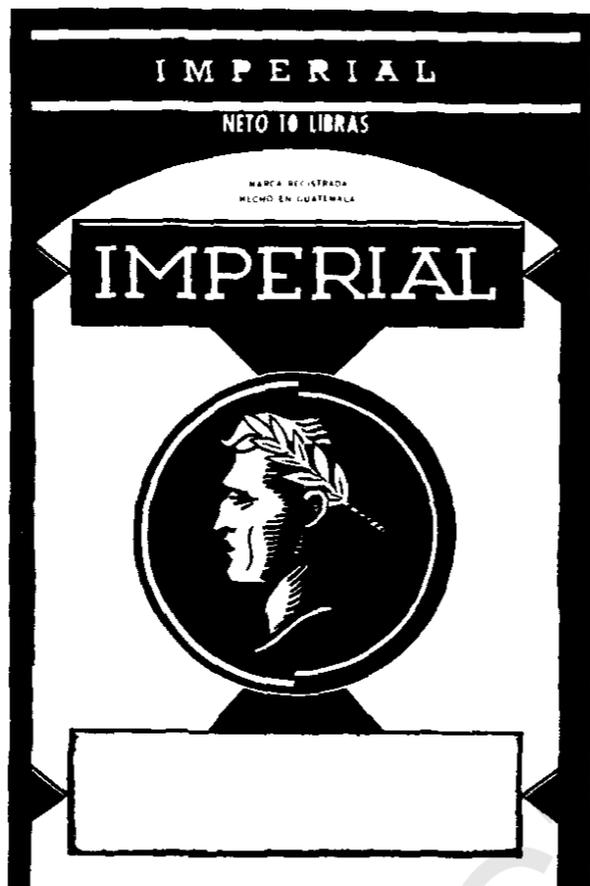
FARIDOL

que le sirve para distinguir, amparar y expender productos que fabrica, consistentes en: remedios para la extirpación de animales y plantas dañinos; se usa impresa, grabada y se aplica a los productos sobre los envases, cajas, empaques y demás medios que los contienen, en cualquier forma, color o tamaño. Acompaño las diez etiquetas y demás documentos reglamentarios rogando el trámite y en su oportunidad, el acuerdo respectivo.—Tegucigalpa, D.C., treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Darío Montes". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de febrero de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

20 F., y 2 M., 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha diez de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Supremo Poder Ejecutivo.—Registro de Marcas.—Yo, Carlos Kafie Parada, Licenciado, mayor de edad, casado, de este vecindario, en representación de doña Eva Turnovsky de Ruff, mayor de edad, casada, del domicilio de la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, comparezco respetuosamente a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica, de su propiedad, registrada a su favor, bajo el N° 5469 en la Oficina de Marcas y Patentes de Invención, dependiente del Ministerio de Economía, de aquella República, y que consiste en la palabra: "Imperial";



dicha marca se describe así: "en un marco sin base, unidos por líneas laterales en la parte superior, por un arco ancho en sus bases y delgado en el centro, cuatro triángulos descansan por sus bases en las líneas laterales, dos arriba y dos abajo; entre los dos triángulos superiores, tocando sus vértices, está colocada una faja cuadrilátera y dentro de esa faja se lee la palabra: "Imperial"; entre los dos triángulos inferiores y tocando también sus vértices, aparece otra faja de forma rectangular, en la cual se consigna el nombre del producto de que se trate, con la descripción que se crea conveniente; en el centro del marco se encuentra un medallón sujeto por una faja a cada uno de los triángulos superior e inferior; el medallón contiene una efigie de perfil, de César Romano, coronado con hojas de laurel". La marca descrita sirve para amparar y distinguir: gelatinas, filanes, polvo para hornear y Fresqui-Top, o sea refrescos en polvo que mi representación produce en Guatemala y se aplica a las mercaderías o a los paquetes que la contienen, imprimiéndola en los propios envases de la mercadería o colocándole a dichos envases o envoltorios, etiquetas impresas, en las cuales la marca se muestre, pero sin que ello implique restricción de la manera de usarse, ya que se podrá aplicar del modo que se juzgue conveniente, reservándose el titular, el uso exclusivo de dicha marca en cualquier tamaño, colores y formas de leyenda o descripción del producto que ampara. Acompaño el Poder, los diez ejemplares y demás documentos de ley; pido que el Poder y la certificación de la marca se razonen y se me devuelvan.—Tegucigalpa, D. C., enero diez de mil novecientos sesenta y uno. (f) Carlos Kafie Parada". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 17 de enero de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

20 F. y 2 M., 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintiocho de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Yo, Darío Montes, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, en mi carácter de representante de la Kali-Chemie Aktiengesellschaft, domiciliada en Hans-Böckler-Allee 20, Hannover, Alemania, con poder que acompaño razonado, para que se me devuelva, con la consideración debida, com-

parezco pidiendo el registro y depósito de la marca de fábrica de mi representación, consistente en la palabra:

PANKREON

que le sirve para distinguir, amparar y expender preparaciones farmacéuticas; la que usa grabada, impresa, en cualquier color, tipo o tamaño y se aplica a los envases, paquetes, empaques y demás objetos que los contiene, en las formas acostumbradas en el comercio; dicho registro es de conformidad con el registro de origen, verificado bajo número 46380, el dos de no-

vembre de 1900 con registro internacional número 63471, con prórroga del 6 de junio de 1960. Acompaño los documentos correspondientes y las diez etiquetas reglamentarias, rogando el trámite y en su oportunidad, el acuerdo respectivo.—Tegucigalpa, D. C., veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Darío Montes". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 31 de enero de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

20 F., y 2 M., 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veinte de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de las Compañías Toyo Rayon Co. Ltd., (Toyo Rayon Kabushiki Kaisha), en N° 1 de 1,2 chome, Nihonbashi-Muromachi, Chou-ku, en Tokio, Japón, y Teikoku Rayon Co. Ltd., (Teikoku Jinzo-Kenshi Kabushiki Kaisha), domiciliada en N° 44, 1-chome Edobori-Minamidori, Nishi-Ku, en Osaka, Japón, sociedades organizadas y existentes conforme a las leyes de Japón, comerciantes y manufactureros, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

TETORON

según el cliché y conforme a los registros de la Oficina (de Patentes del Japón, N° 514.919, del 28 de febrero de 1958; N° 515.825, del 14 de marzo de 1958; N° 516.680, del 24 de marzo de 1958, y N° 520.354, 15 de mayo de 1958; marca que ampara, distingue y protege: tejidos, fibras artificiales y otros artículos pertenecientes a este género; vestidos, pañuelos, botones, corchetes y alfileres, etc., para adornos, a hilos; marca que se aplica o fija a los artículos y productos o a los paquetes, fardos, envoltorios y buitos que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las demás formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veinte de enero de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 25 de enero de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

20 F., 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha seis de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Yo, Darío Montes, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, como representante de la Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft, Vormalis Meister Lucius & Brüning, domiciliada en Frankfurt-Main, en Alemania, con poder que acompaño razonado, para que se me devuelva, comparezco con la

consideración debida, pidiendo el registro y depósito de la marca de fábrica de mi representación, que consiste en la palabra:

GINGICAIN

la que le sirve para distinguir, amparar y expender los productos que fabrica; medicamentos; se usa impresa, grabada, en cualquier color, tipo o tamaño y se aplica a los envases, empaques, cajas y demás objetos que los contengan, en las formas acostumbradas en el comercio. Acompaño las diez etiquetas y los demás documentos reglamentarios, rogando el trámite, y en su oportunidad, el acuerdo correspondiente.—Tegucigalpa, D. C., seis de febrero de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Darío Montes". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 6 de febrero de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

20 F. y 2 M. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha seis de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Yo, Darío Montes, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, en mi carácter de representante de la Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft, Vormalis Meister Lucius & Brüning, domiciliada en Frankfurt, Main-Hoechst, en Alemania, con poder que acompaño razonado, para que se me devuelva, con la consideración debida, comparezco pidiendo el registro y depósito de la marca de fábrica de mi representación, consistente en la palabra:

UNJECT

que le sirve para distinguir, amparar y expender los productos que fabrica, consistentes en: ampollas de vidrio conteniendo medicamentos; agujas para inyección; instrumental médico y sanitario, y en particular, jeringuillas para inyectables; se usa impresa, grabada, en cualquier color, tipo o tamaño, y se aplica a los productos, envases, empaques, cajas y demás medios que los contienen, en las formas acostumbradas en el comercio. Acompaño las diez etiquetas y demás documentos reglamentarios, rogando el trámite, y en su oportunidad, el acuerdo correspondiente.—Tegucigalpa, D. C., seis de febrero de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Darío Montes". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 6 de febrero de 1961.

Argentina M. de Chávez.

20 F. y 2 M. 61.

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado primero de Letras de lo Civil, del departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día jueves dieciséis de marzo del corriente año, a las diez de la mañana, se rematarán en pública subasta los inmuebles siguientes: a) Un terreno de cien manzanas de extensión super

cial, acotado con madera y alambre de púa, sito en el común de la Cofradía, jurisdicción de San Juan de Flores, de este departamento, siendo sus límites: Al Norte, cerros baldíos y terreno de Antonio Arguijo Z., travesía de por medio; al Sur, terreno de Eulogio Arguijo, antes de Nicolasa Lovo v. de Arguijo, y herederos de Felipa Cáliz; al Este, terreno que fue de Dionisio Benítez, hoy de Antonio Arguijo Z., travesía de por medio; y al Oeste, terreno que fue de Elena Amaya, hoy de Alfonso Benítez y Isomé Arguijo G., travesía de por medio; se encuentra inscrito a favor del señor Salvador Uclés Rosales, con el número 122, folios 165 y 166 del Tomo 122 del Registro de la Propiedad Inmueble, del departamento Francisco Morazán; b) Un terreno de 25 hectáreas de extensión superficial, denominado El Zote Verde, sito en el municipio de San Juan de Flores, de este departamento, siendo sus límites: al Norte, propiedad de los herederos de Miguel Galindo, al Sur, con propiedad del señor Uclés Rosales, línea divisoria de por medio; al Este, potrero de Pablo Osorio, quebrada de por medio; y al Oeste, con propiedad de Josefa Galindo, camino de por medio. Este inmueble se encuentra cercado por todos sus rumbos con alambre de púa, piedra zanja y madera, excepto por el Oeste, y cultivado con zacate artificial. Se encuentra inscrito a favor del señor Uclés Rosales, con el número 210, folios 280 y 281 del Tomo 122 del mismo Registro de la Propiedad, de este departamento; c) Un terreno llamado Santa María, de 25 hectáreas de extensión superficial, sito en el mismo municipio de San Juan de Flores, de este departamento, limitado así: al Norte, potrero del señor Uclés Rosales; al Sur, con propiedad de Juan Lemus y Agustín Hernández, cerca de por medio; al Este, trabajos del mismo señor Lemus, quebrada de por medio; y al Oeste, con propiedad de Miguel Rafael Gálvez y Josefa Galindo, camino de por medio. Este inmueble está acotado con alambre de púa, zanja y piedra y el dominio se encuentra inscrito a favor del señor Uclés Rosales, con el número 212, folios 282 y 283 del Tomo 122 del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento; d) Terreno denominado "Las Lajitas o los Alpes", situado en San Juan de Flores, de este departamento, de 25 manzanas de extensión y limitado así: al Norte, potrero de Guillermo Segura y Dionisio Uclés, carretera de por medio, que conduce a San Juanito; al Sur y Oriente, potrero de Hilario Guzmán; y al Poniente, terreno baldío. Inscripción el dominio a favor del señor Uclés Rosales, con el número 259, folios 308 y 309, del Tomo 103, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento; este inmueble se encuentra cultivado con zacate jaraguá y guinea y cercado con alambre y piedra. Servirá de base para el remate, la suma de L. 14.125.00, valor asignado por el señor Salvador Uclés Rosales y el Banco Nacional de Fomento. Las propiedades anteriores serán rematadas, para con su producto pagar al Banco Nacional de Fomento, cantidad de lempiras, intereses y costas que el señor Salvador Uclés Rosales, adeuda al Banco Nacional de Fomento. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 17 de febrero de 1961.

CONVOCATORIA

La Equitativa S. A., muy atentamente se permite excitar a sus asociados, para que asistan a la Asamblea Ordinaria, que tendrá verificativo, el día dos del mes de marzo del año en curso, para tratar los siguientes asuntos:

Lectura, discusión y aprobación del cuadro de Pérdidas y Ganancias.

Lectura, discusión y aprobación del Balance General y cualquier otro asunto de interés para la sociedad.

La sesión se llevará a cabo en las oficinas de Walter Brothers, en Tegucigalpa, a las 4 p. m., con el quórum que fija la ley. En caso de no reunirse el quórum, la sesión se llevará a cabo al día siguiente y a la misma hora, con los que asistan.

LA SECRETARIA

Del 15 F. al 2 M., 61.

CONVOCATORIA

El Hospital Vera, S. A.

Convoca a los señores accionistas, para que concurran el día lunes 6 de marzo de 1961, a las 7:30 p. m., a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el edificio de la sociedad, para discutir los asuntos relacionados con el Artículo 168 del Código de Comercio.

En caso de no haber quórum, en la fecha indicada, la Asamblea se celebrará el día martes 7 de marzo de 1961, en el local y hora indicados, con los accionistas que concurran.

DR. CARLOS A. DELGADO,
Secretario.

18, 20 y 25 F. 61.

bran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 17 de febrero de 1961.

LUIS ALONSO PINEDA B.
Srío.

Del 20 F. al 14 M., 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en audiencia del día miércoles primero de marzo próximo, del corriente año, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta, el inmueble que se describe de la manera siguiente: "Una casa situada en el barrio La Ronda, en este Distrito, paredes de piedra, tejada, que consta de las piezas y dimensiones siguientes: hacia la parte Norte, tres piezas, dos de cuatro metros, treinta centímetros, de largo, por igual de ancho, cada una de cuatro metros de largo, por cinco de ancho; hacia el Sur, existe una medianera con la casa de Leonidas Valeriano; hacia el Oeste, una pieza de cinco metros de largo, por cinco metros, veinte centímetros, de ancho; un zaguán de un metro, noventa y cuatro centímetros, de ancho, por cinco metros, noventa y cuatro centímetros de largo, una pieza esquina ovalada, de seis metros de largo, por cinco de ancho; un corredor de dos metros setenta y nueve centímetros de ancho, por catorce metros de largo; un patio de ocho metros, ochenta centímetros de largo, por siete metros, cincuenta centímetros de ancho; y hacia el Este, una cocina de tres metros, ochenta y siete centímetros de largo, por tres metros setenta y dos centímetros de ancho; dos piletas para depósito de agua y un lavadero; una pieza para despensa o comedor, de tres metros, setenta y dos centímetros de largo,

por dos metros, noventa y cinco centímetros de ancho; una pieza para el baño y dos excusados de dos metros, setenta y tres centímetros de largo, por dos metros cuarenta centímetros de ancho. Pared que cierra al lado Oriente, es medianera con la casa de don Felipe Salgado. Tiene instalación de agua y una acera hacia la calle, de un metro catorce centímetros de ancho, por treinta y seis metros, setenta y nueve centímetros de largo. Dicha casa está ubicada en un solar que mide veintisiete varas de Oriente a Poniente, por diecinueve varas de Norte a Sur, limitado todo así: Al Norte, medianero calle, con casa de don Abraham Herrera; al Sur, con casa de don Leonidas Irias Valeriano, hoy del doctor Carlos J. Pinel; al Este, con casa de Felipe Salgado,

y al Oeste, con casa y solar del doctor Esteban Ferrari, hoy de sus herederos" y el dominio se encuentra inscrito bajo número 77, folios 83 al 84, del Tomo 57 del Registro de la Propiedad de este departamento, a favor del ejecutado Fernando Ferrari Bustillo. Este inmueble fue valorado de común acuerdo, en Sesenta Mil Lempiras, para con su producto hacer efectiva cantidad de lempiras, intereses y costas que es en deberle el señor Fernando Ferrari, a la Capitalizadora Hondureña, S. A. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 27 de enero de mil novecientos sesenta y uno.

LUIS A. PINEDA B.
Srío.

Del 19 al 23 . 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 19 de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día viernes diez de marzo entrante, del corriente año, a las diez de la mañana, y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe en la forma siguiente: "Lote de terreno número cuatro de la Sección C del fraccionamiento El Prado, situado en jurisdicción de Comayagüela, lote que tiene una extensión superficial de quinientas varas cuadradas, con los siguientes límites y dimensiones: Al Norte, veinte metros, con lote número diez de la Sección A, calle del puente de por medio; al Sur, veinte metros, con lote número ocho de la Sección del fraccionamiento de El Prado; al Este, diecisiete metros, cincuenta centímetros, con lote número tres de la Sección C del propio fraccionamiento; en dicho lote hay construida una casa de dos pisos, constando el primero de ellos, de sala, comedor, cocina, un dormitorio, servicio sanitario, un estar y carpot o sea garage abierto, en el segundo piso, consta de tres dormitorios y dos servicios sanitarios. Fuera del cuerpo principal de la casa, un dormitorio, servicio sanitario para sirvientes, lavandería, tendero de ropas y jardín. La construcción tiene cimientos de concreto armado, mu-

rcs de ladrillo, techos con arcos de madera, cubierto con láminas de asbesto cemento. Instalaciones de luz y agua, en sistema oculto; ventanas tipo celosías de aluminio y puertas de plywood y pintura general de aceite"; el inmueble antes descrito, se encuentra inscrito a favor del ejecutado, bajo número, 214, Folios, del 378 al 381, del Tomo, 147 del Registro de la Propiedad, de este departamento. Y se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras, que el señor Arturo C. Lieken, es en deberle al Banco de la Propiedad, S. A. Dicho inmueble fué valorado por ambas partes, en la cantidad de Cincuenta Mil Lempiras. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 9 de febrero de 1961.

LUIS A. PINEDA B.
Srío.

Del 11 F. al 6 M. 61.

Denuncio de Terreno

El infrascrito, Contador y Secretario de la Administración de Rentas del departamento de Yoro, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha catorce de los corrientes, se presentaron a esta Oficina los señores Juan García Rivera y Porfirio Fuentes Rodríguez, denunciando para adquirir en dominio pleno, un lote de terreno nacional, como de mil quinientas hectáreas de extensión superficial, ubicado en el Municipio de El Negrito, en este departamento de Yoro, conocido con el nombre de "Cabeza de Danto Yuwuela", el que tiene los siguientes límites: al Norte, terreno nacional, ocupado por Ignacio Murillo; al Sur, terreno de los Ochos; al Sur-Este, terreno que fue de Santiago Nolasco, hoy del Dr. René Bendaña; al Nor-Este, terreno nacional; al Oeste, terreno nacional y quebrada de Santa Elena de por medio; al Este, terreno nacional, ocupado por el señor Ventura Martínez.—Yoro, 14 de enero de 1961.

ERNESTO MARTÍNEZ B.
Contador y Secretario.

20 F. y 2 M. 61.

Herencia

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 39 de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado, con fecha octavo de febrero del año en curso, declaró al señor Francisco Alberto Mazartegos Del Cid, heredero testamentario de doña Luisa Chavarría v. de Mazartegos, y le concedió la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 17 de febrero de 1961.

ORLANDO E. CÁRCAMO T.
Srío.

20 F. 61.

Nota:

Se suplica a los que están originales para publicación en LA GACETA, presenten originales con toda claridad de mancha ni borrosidad, para evitar equivocaciones o pérdida de tiempo en distribución.

Talleres Tipográficos Nacionales

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Colón Salvadoreño	0.792	0.808	0.80	0.808	0.784	0.816
Quetzal	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	2.803125	5.60625
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.2038	0.4076
Franco Suizo	0.2306	0.4612
Marco Alemán	0.2399	0.4798
Florín	0.2653	0.5306
Corona Sueca	0.1933	0.3866
Peseta	0.0168	0.0336
Peso Argentino	0.0122	0.0244
Peso Mexicano	0.0602	0.1204

Tegucigalpa, D. C., 20 de febrero de 1961.

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,
Jefe del Departamento de Cambios